

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente		
CYT- /2024		
BOCyL	SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE , DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE
SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.

La Universidad de Burgos ha presentado para el año 2024 una propuesta de intervenciones a realizar dentro del proyecto de excavación e investigación arqueo-paleontológica en la Sierra de Atapuerca (Burgos), que se realizarán en la excavación de los 11 yacimientos del sistema cárstico, con una duración similar a la que viene siendo habitual en las excavaciones anteriores a la pandemia. En la propuesta de intervención presentada por la Universidad de Burgos se plantea realizar excavaciones en la Trinchera del Ferrocarril (Sima del Elefante, Gran Dolina-Penal y Complejo Galería), en Cueva Mayor (Portalón, Galería de las Estatuas Interior , Sima de los Huesos y Sima de los Cíclopes), así como en Cueva Fantasma, Galería de las Estatuas Exterior, Cueva del Mirador y varios sondeos en áreas al aire libre de la Sierra y sus estribaciones.

El equipo de excavación estará formado por alrededor de 250 personas en total. La mayoría de los excavadores forman parte de los equipos de investigación del Proyecto de Investigación de Atapuerca.

En la campaña 2024 está previsto llevar a cabo las siguientes actuaciones:

Trámítase ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Excavaciones en la Trinchera del ferrocarril

1.- Sima del Elefante. El objetivo fundamental de la campaña 2024 es continuar excavando el nivel TE7 con el fin de identificar diferentes subniveles y el proceso de formación de dicho paquete sedimentario. Así mismo, se ha retomado el trabajo en los cuadros E-F/24-25, donde en 2019 se inició un pequeño sondeo con el fin de localizar la base de la cavidad y analizar la potencia sedimentaria de la misma.

2.- Gran Dolina-Penal. En este yacimiento se han localizado varios niveles arqueológicos con evidencias de ocupación humana. El objetivo es continuar la excavación en extensión de la mitad Este de la superficie expuesta durante 2023 en el tramo superior de Gran Dolina, que se corresponde con el techo de la subunidad TD61. Por su parte el yacimiento de Penal consiste en un relleno sedimentario probablemente relacionado con los niveles inferiores de la Gran Dolina y que fue intervenido en los años 90.

3.- Complejo Galería. El objetivo ha consistido en la apertura de forma simultánea de la Unidad Gil en todos los sectores del yacimiento (TZ, TG, TN). En esta unidad han sido identificadas dos subunidades a nivel estratigráfico, GLLb y GLLa., afectando los trabajos a la Unidad Gllb. La excavación de Galería, como en años anteriores, ha constituido un doble reto: documentar la variaciones y contactos laterales de sedimentos que proceden de distintos aportes, y ampliar el registro y completar las interpretaciones de las excavaciones antiguas.

Excavaciones en Cueva Mayor

1.- Portalón de Cueva Mayor. Este año se necesita remover por medios mecánicos un gran bloque de caliza que ocupa la parte central del área excavada en los niveles neolíticos, lo que producirá sin duda potentes vibraciones en todos los cortes de la sección. Insistimos pues, nuevamente, que conviene replantear seriamente este aspecto y buscar posibles soluciones que hagan compatible la seguridad y la excavación del yacimiento.

2.- Sima de los Huesos (SH) y Sima de los Cíclopes. Se trata del mayor yacimiento de fósiles humanos del pleistoceno medio del mundo. En la campaña del presente año se ha continuado con la excavación sistemática de los cuadros U/T trabajos de excavación sistemática realizados de los cuadros U/T/S-17/18, recuperándose nuevos restos humanos y de fauna.

3.- Galería de las Estatuas-Interior (GEI). Se ha continuado con la excavación sistemática de las catas GE-I y GE-II para recuperar nuevos restos fósiles y piezas de industria lítica así como seguir con la toma de muestras para dataciones radiométricas y continuar con las labores de establecimiento de la estratigrafía.

Excavaciones en Cueva Fantasma. El equipo de trabajo ha mantenido las actuaciones en el sondeo de Cueva Fantasma en la unidad 25, la exploración del sector de la Covacha y la intervención en extensión en Sala Fantasma en el nivel 30 A.

Excavaciones en Galería de las Estatuas-Exterior (GEE). Durante la campaña 2024 se ha continuado con la excavación en la Cata Alta para situar su suelo a la misma cota que el de la Cata Media. Así mismo, se cartografiarán todos los objetos de más de 2 cm. En el laboratorio se procederá a la restauración, consolidado y siglado de los fósiles y de las piezas de industria lítica que se vayan recuperando.

Excavaciones en Cueva del Mirador. En 2024 se ha continuado interviniendo en los sectores 100 y 200. En el sector 100, y siguiendo la dinámica de campañas anteriores, se ha mantenido la estrategia de profundizar de forma escalonada, pegados a techo a la pared norte con el objetivo de conocer la progresión de la cavidad en el plano horizontal. En el sector 200 al igual que en campañas anteriores, se ha descendido en vertical como en un sondeo convencional.

En la campaña de 2024 se han sondeado varios frentes que quedan pendientes para el mayor conocimiento y comprensión de las dinámicas de poblamiento en el exterior del karst y cabe hacer mención al sondeo arqueológico en la ladera norte del valle del Arlanzón: Campo de fútbol y Cuartel de Castrillo del Val.

La intervención arqueológica en relación con los trabajos de prospección geofísica en la campaña 2024 se ha centrado en el sector meridional de la sierra y del BIC, en relación con el yacimiento de Fantasma, Silo, Trinchera y Zona W frente a la Campa del Silo-Fuente del Sapo. Como en campañas anteriores se han utilizado perfiles de Tomografía de Resistividad Eléctrica (ERT) y Georradar (GPR) junto a testigos mecánicos de control de las anomalías documentadas.

La Universidad de Burgos ha solicitado ayuda económica a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte mediante la concesión de una subvención que contribuya a la financiación del proyecto de excavación e investigación arqueo-paleontológica en la Sierra de Atapuerca correspondiente a la campaña 2024.

Dada la relevancia de las actuaciones que la Universidad de Burgos lleva a cabo en las sucesivas campañas de excavación e investigación arqueo-paleontológicas en los yacimientos de la Sierra de Atapuerca y su contribución a la conservación, mantenimiento, conocimiento, difusión e investigación de una parte importante del patrimonio cultural de Castilla y León, se considera de especial interés contribuir en su financiación. La colaboración y el apoyo económico que a la realización de estas actuaciones se presta con la concesión de la subvención que se acuerda, se enmarca en los objetivos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte respecto a la colaboración y coordinación institucional entre las administraciones competentes en la conservación del patrimonio cultural de Castilla y León.

Debido a la especificidad del objeto de la subvención y de su destinatario, resulta imposible promover la concurrencia pública, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2 c) y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones la Comunidad de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de _____, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención a la Universidad de Burgos por importe de NOVENTA MIL EUROS (90 000,00 €) para la financiación de los gastos correspondientes al mantenimiento y mejora de la infraestructura de los yacimientos, los gastos de topografía y geofísica, así como los de transporte, alojamiento y funcionamiento en el proyecto de excavación e investigación arqueo-paleontológica en la Sierra de Atapuerca correspondiente a la campaña 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.467B01.74015.2 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, aprobados por la Ley 5/2024, de 9 de mayo, en los términos previstos en el anexo.

Valladolid,

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

EL CONSEJERO
DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Gonzalo Santonja Gómez

A N E X O

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Primera.- Objeto y finalidad.

La subvención a la Universidad de Burgos, tiene como objeto financiar los gastos correspondientes al mantenimiento y mejora de la infraestructura de los yacimientos, los gastos de topografía y geofísica, así como los de transporte, alojamiento y funcionamiento en el proyecto de excavación e investigación arqueo-paleontológica en la Sierra de Atapuerca correspondiente a la campaña 2024.

Mediante esta subvención se pretende impulsar, apoyar y contribuir económicamente en las sucesivas campañas de excavación que la Universidad de Burgos realiza en los yacimientos arqueológicos de la Sierra de Atapuerca, dada la envergadura de los hallazgos de campañas realizadas en años anteriores.

Segunda. - Forma de justificación.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos, mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que contendrá la siguiente documentación:

1) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Facturas, así como otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

b) Comprobantes de pago de las facturas u otros documentos aportados.

c) Certificado en el que se relacionen las facturas u otros documentos aportados, expresando el perceptor, importe y concepto, y en el que se haga constar la efectiva realización de los gastos subvencionados, identificándose la fecha de pago de los gastos e inversiones que se imputen a la subvención concedida. Asimismo, deberá desglosarse cada gasto e inversión en base imponible y, en su caso, impuestos.

d) Cuando las actividades subvencionadas hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable del beneficiario en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el beneficiario deberá presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo, el beneficiario deberá presentar:

3) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez, de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

4) Certificado del órgano competente de la Universidad acreditativo de que en el proceso de provisión de los puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, a los efectos establecidos en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tercera.- Plazos de ejecución y de justificación.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será del 1 de enero de 2024 al 25 de noviembre de 2024, ambos incluidos. La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en la característica anterior, hasta el día 28 de noviembre de 2024 inclusive.

Cuarta.- Autorizaciones.

Mediante este Acuerdo se autoriza al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Quinta.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo que establezca la orden de concesión que, en ningún caso, será superior a 30 días desde la notificación de dicha orden. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.

Sexta.- Publicidad de la actividad subvencionada.

En la promoción o difusión pública que el beneficiario realice de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte, desde la fecha de la concesión de la subvención, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.